

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2022-01066.

Previo a tener en cuenta el emplazamiento efectuado, comoquiera que en el certificado de libertad y tradición **NO** se ha inscrito la demanda en debida forma, por secretaría **REQUIÉRASE** a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - zona sur a fin de que informe el trámite impartido al oficio No. 887 de 6 de julio de 2023 en el cual se aclaró el oficio No. 2029 del 19 de diciembre de 2022 en el sentido de adicionar como parte pasiva de la acción a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, adjúntese a la comunicación copia de los precitados oficios.

Asimismo, póngasele de presente las sanciones en las que puede incurrir de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso, como quiera que ha retardado el cumplimiento de las órdenes impartidas por este Juzgado y demorado su ejecución, contribuyendo a una parálisis innecesaria del proceso.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 38 de 2 de abril de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcee855a92e2b14fbb6ed019d245f8dfb52b08b2410efa372a01940de1405bd6**

Documento generado en 01/04/2024 01:16:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>